

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 135 -2019-DG-HVLEH

Magdalena del Mar, 23 de agosto de 2019

Visto; el expediente Nº 5488-OCTD-2019 que contiene la Nota Informativa Nº 451-2019-04 HVLH/MINSA441-2016-OP-HVLH/IGSS de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10º de la Ley Nº 30057. Ley del Servicio Civil, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al numeral 6.4.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobado por Resolución Jefatural Nº 141-2016-SERVIR/PE de fecha 08 de agosto de 2016, la etapa de Planificación que inicia todo proceso de capacitación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal, siendo que la primera fase de esta etapa referida a la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Citada Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación tiene por finalidad asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación; señalando a su vez, entre los integrantes que lo conforman: al responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; al responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y representantes de la Alta Dirección, quien será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y un representante de los servidores civiles;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Personal recomendó se conforme el Comité Electoral que tendrá a cargo la conducción de la elección del representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del HVLH en concordancia con la directiva acotada:

Que resulta pertinente realizar acciones para la conformación del Comité Electoral que tendrá a cargo la elección del representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Víctor Larco Herrera", de acuerdo a los lineamientos establecidos por SEVIR;

[Handwritten mark]



Estando a lo informado por Oficina de Personal;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y;

De conformidad con lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución Presidencia Ejecutiva Nº 147-2010-SERVIR-PE; en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PC/1; y, en uso de las facultades establecidas en el literal del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1º.-CONFORMAR**, el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral por la elección del representante titular y suplente de los trabajadores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Víctor Larco Herrera, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Lic. Adm. Carlos Enrique Francisco Del Castillo Cayo	Presidente
Ing. Karina Eliana Chamoli Sulca	Secretaria
Abog. Amancio Eliderto Sánchez Guerrero	Vocal


**Artículo 2º.-DISPONER**, que el Comité Electoral reconocido en el artículo precedente, se instale en un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral, a fin que elaboren el Reglamento y el Cronograma del proceso electoral respectivo.

**Artículo 3º.-DISPONER**, que los jefes de las unidades orgánicas que representan los referidos servidores civiles del Comité Electoral, se le brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4º.-NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a la Oficina de Personal, Oficina de Estadística e Informática y a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 7º.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Boletín Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera

Regístrese y comuníquese.

  
Karina Chamoli Sulca  
C.M.R. 04232



Distribución

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Comité Electoral